



Fwd: Juicio No: 09802202301584 Nombre Litigante: OTROS INTERVINIENTES DE LA ACCION DE PROTECCION
1 mensaje

Telmo Molina <mollnatelmo4@gmail.com>
Para: jfigueroafalconez@gmail.com <jfigueroafalconez@gmail.com>

vie, 19 de jul. de 2024 a la hora 14:35

TRABAJADORES CERVEZERIA

----- Forwarded message -----

De: <satja.guayas@funcionjudicial.gob.ec>

Date: lun., 5 de febrero de 2024 9:57

Subject: Juicio No: 09802202301584 Nombre Litigante: OTROS INTERVINIENTES DE LA ACCION DE PROTECCION

To: <mollnatelmo4@gmail.com>

Usted ha recibido una notificación en su casillero electrónico del proceso número 09802202301584

REPÚBLICA DEL ECUADOR
FUNCIÓN JUDICIAL

Juicio No: 09802202301584, PRIMERA INSTANCIA, número de ingreso 1
Casillero Judicial No: 0
Casillero Judicial Electrónico No: 0
Fecha de Notificación: 05 de febrero de 2024
A: OTROS INTERVINIENTES DE LA ACCION DE PROTECCION
Dr / Ab:

TRIBUNAL DISTRITAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO CON SEDE EN EL CANTÓN GUAYAQUIL, PROVINCIA DEL GUAYAS

En el Juicio No. 09802202301584, hay lo siguiente:

Continuando con la sustanciación de la presente causa, dispongo agregar lo siguiente: 1) Escritos presentados el 26 de enero del 2024, por Telmo Ignacio Molina Plaza, en su calidad de ex trabajador de Cervecería Nacional CN S.A., mediante el cual da cumplimiento a lo dispuesto en Auto dictado el 25 de enero del 2024, a las 10h45, aclara que el Tribunal considere los argumentos expuestos en su petición, por lo que en atención de su aclaración se le indica al solicitante que oportunamente al momento de resolver será analizado el contenido de dicha petición; 2) Anexo y escrito presentado el 29 de enero del 2024, por el Ab. Raúl Alcides Morlías Pérez, por los derechos que representa de los 104 mandantes - ex trabajadores de Cervecería Nacional CN S.A., mediante el cual indica: a) Se allana a las observaciones que obran en el proceso; b) Realiza peticiones para que la perito las considere en su informe pericial; y, c) Pedido de que se fije fecha y hora para audiencia de estrados, por cuanto el grupo del Ab. Reátegui Vicente, posee dos Procuradores Comunes; por lo que PREVIO A PROVEER LO QUE CORRESPONDA, se dispone que los señores Gabriel Segovia Muñoz y Bolívar García García, aclaren en el término de setenta y dos horas, quién es el abogado que patrocina al grupo que representan cada uno como Procuradores Comunes, 3) incorporar al proceso el escrito de ratificación al informe pericial, presentado el 30 de enero del 2024, por la perito C.P.A. Katherine Palma Anchundia, mediante el cual da cumplimiento a lo ordenado en providencia anterior, que obedece a una impugnación realizada por los sujetos procesales. En lo principal, con el escrito de ratificación, póngase en conocimiento a las partes procesales, por el término de tres (3) días; con la respuesta o sin ella, regresa el expediente para resolver lo que en derecho corresponda.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-

f: COSTAIN VASQUEZ MIGUEL EDUARDO, JUEZ; GUEVARA CARRILLO JORGE LUIS, JUEZ; RODRIGUEZ ROMERO DANIEL OSWALDO, JUEZ

Lo que comunico a usted para los fines de ley.

VEGA CALERO BELGICA YOLANDA
SECRETARIO

[Link para descarga de documentos.](#)

Descarga documentos

La información contenida en este mensaje es confidencial y reservada, prevista solamente para el uso de la persona o la entidad a quienes se dirige y no puede ser usada, reproducida o divulgada por otras personas.